**MINISTERIO DE SALUD**
**VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES**
**Y ASEGURAMIENTO EN SALUD**
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS**
**JOSE CASIMIRO ULLOA**

**Nº 006 -2023-DG-HEJCU**

# *Resolución Directoral*

Miraflores, 19 de Enero de 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 23-000262-001 que contiene el Informe N° 004-2023-UFGRD-HEJCU emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 012-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 006-2023-EOM-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 002-2022-EP-OEPP-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 517-2004 / MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°043-2004-OGDN-MINSA-V.01, Procedimiento Para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud". Dicha directiva tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se oriente a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante Informe N° 004-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 04 de enero de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió, debidamente visado, el documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", para revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", tiene por finalidad contribuir la protección de la vida y la salud de las personas durante posibles conflictos sociales, así mismo mantener una atención operativa por algún evento masivo que pueda suscitarse ante estos conflictos;

Que, mediante Informe N° 012-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto del documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", asimismo, sugiere elevar el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que prosiga con los trámites correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado Plan a través de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** el **Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023**, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- Disponer** que los gastos que ocasione el plan, aprobado en el numeral precedente, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

**ARTÍCULO 4.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

*RHC/KMQ/RCRS/NCV/whfr*
**Distribución:**
- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo